

Información de Trámite

Nombre Trámite	TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL A PETICIÓN DEL EMPLEADO CON VISTO BUENO
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la solicitud para realizar la gestión de Visto Bueno sin suspensión de relación laboral en contra del empleador para terminar con el contrato de trabajo previo la resolución emitida por el inspector de trabajo, éste trámite será atendido por la Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: • Empresas e Instituciones Privadas que tengan trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de Terminación de relación laboral a petición del empleado con visto bueno
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: 1. Poseer firma digital. 2. Cédula de ciudadanía. Requisito para realizar el trámite presencial: 1. Documento en el cual se solicita al Ministerio del trabajo el trámite de visto bueno y que contiene los fundamentos de hecho (narración de los acontecimientos) y de derecho (normativa legal que ampara la petición) que se crea asistido el peticionario con firma de Abogado. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Croquis de ubicación 4. Credencial que identifica al profesional del derecho emitido por el Colegio de Abogados.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y receptar el documento de respaldo del ingreso. 2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico. Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: 1. Llenar el formulario del ítem "Ir a trámite en línea" 2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 173, 62.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano

Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec

Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	29
2025	06	0	97
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	9
2025	01	0	1242
2024	12	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	49
2024	04	0	13
2024	03	0	92
2024	02	0	37
2024	01	0	56
2023	12	0	45
2023	11	0	28
2023	10	0	23
2023	09	0	99
2023	08	0	68

2023 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	94 Volumen de Atenciones
2023	06	0	34
2023	05	0	73
2023	04	0	46
2023	03	0	18
2023	02	0	15
2023	01	0	38
2022	12	0	12
2022	11	0	69
2022	10	0	17
2022	09	0	18
2022	08	0	41
2022	07	0	26
2022	06	0	40
2022	05	0	29
2022	04	0	21
2022	03	0	29
2022	02	0	7
2022	01	0	20
2021	12	0	32
2021	11	0	37
2021	10	0	21
2021	09	0	107
2021	08	0	40
2021	07	0	74
2021	06	0	48
2021	05	0	197
2021	04	0	73
2021	03	0	63
2021	02	0	59
2021	01	0	50
2020	12	0	121

2020 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	68 Volumen de Atenciones
2020	10	0	146
2020	09	0	119
2020	08	0	29
2020	07	0	0
2020	06	0	48
2020	05	0	237
2020	04	0	0
2020	03	0	53
2020	02	0	218
2020	01	0	179
2019	12	0	51
2019	11	0	90
2019	10	0	138
2019	09	0	208
2019	08	0	79
2019	07	0	68
2019	06	0	57
2019	05	0	58
2019	04	0	56
2019	03	0	69
2019	02	1	51
2019	01	6	66
2017	12	5	1057